

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1DE8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 4

**DEPENDENCIA:** <Nombre de la dependencia o Dirección Territorial solicitante>.

**PERFIL DEL CONTRATISTA:** PROFESIONAL ATENCIÓN AL PÚBLICO

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD:** <Nombre del Director territorial, jefe o coordinador de la dependencia>.

**FECHA:** <Mes de la solicitud de contratación>.2016

<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>
-----------	---

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” (Artículo 2) establece en su artículo segundo que el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: “Todos por un nuevo país” hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo y específicamente en el Capítulo III. TRANSFORMACION DEL CAMPO, Artículo 100 (Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales), el cual deberá contener intervenciones en aspectos tales como: a) Ordenamiento social y productivo de las tierras rurales b) Adecuación de tierras e infraestructura de riego, c) Habitabilidad rural, d) Infraestructura productiva y de comercialización y e) Proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral.

Que de acuerdo con lo anterior, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se establece la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos y el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial. En ese orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, determina en el Capítulo 5D Seguridad y Justicia para la Construcción de Paz, Numeral 3 Estrategias – Objetivo 6. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, Estrategia 6.3. Restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado interno, lo siguiente: “El fenómeno del desplazamiento forzado por la violencia, materializado en el despojo o la pérdida o el abandono forzado de tierras, ha llevado al Estado a implementar la política de restitución de tierras a través del establecimiento de un marco legal e institucional especial. Como parte de la ejecución de esta política a articulación entre las instituciones civiles, judiciales y militares ha sido un factor fundamental para adelantar un proceso responsable y exitoso, garantizando los derechos de las víctimas”.

En el mes de junio de 2011 se expidió la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones. Esta Ley ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la UNIDAD está prevista por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, la cual estará adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La sede principal de la Unidad es la ciudad de Bogotá y contará con número plural de dependencias según lo requieran las necesidades del servicio.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 2DE8</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>

Es importante señalar que para la preparación de las labores asignadas a la Unidad, se tuvo el apoyo, experiencia y conocimiento acumulado del "Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada- PPTP-", el cual fue una iniciativa de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional — ACCIÓN SOCIAL, entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, con el respaldo de cooperación internacional (Banco Mundial, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo – ASDI, la Comisión Europea, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR; la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECID y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID). Por tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad rectora de la política de tierras en Colombia, consciente de la experiencia y los logros del PPTP en la materia, se apoyó en el mismo para la implementación de la Ley y para que obrara como el cimiento de la nueva Unidad.

Actualmente, el Gobierno Nacional ha reglamentado varios aspectos de la Ley 1448 de 2011, y en ese marco se resaltan los Decretos 4801 y 4939 de 2011, los cuales desarrollan, en su orden, lo referente a la estructura y funciones de las dependencias internas y lo correspondiente a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En ese mismo sentido, se destaca el Decreto 4829 de 2011 que reglamentó el Título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras, y que establece los aspectos referentes a las actuaciones del proceso administrativo que debe adelantar la Unidad en el marco de la respectiva gestión de restitución a su cargo.

Teniendo en cuenta que las referidas normas aún son de reciente expedición, y que la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se encuentra desplegando las gestiones conducentes a organizar su estructura interna y al alistamiento de su capacidad profesional, técnica, y económica, que permitirán realizar su intervención de gestión en restitución, se requiere reforzar el equipo profesional de la Dirección Territorial.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4801 de 2011, y atendiendo las instrucciones impartidas por la Dirección General de la entidad, la Territorial se encarga de llevar a cabo las actuaciones de la etapa administrativa tendientes a la inclusión de predios y víctimas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Dentro de estas actividades, el número de solicitudes de inscripción en el Registro se ha incrementado, y por consiguiente, la atención al público ha implicado que los abogados de la Dirección Territorial tengan que destinar la mayor parte de su tiempo en cumplimiento de esta labor, afectando su disponibilidad para las funciones propias del impulso a los procesos que tienen a cargo (montaje y expedición de actos administrativos y de solicitudes de restitución para ser presentadas a los jueces especializados en restitución de tierras), generando retrasos significativos en el adelantamiento de los procesos de restitución de tierras.

Valga aclarar que si bien, la planta de personal en materia de profesionales jurídicos de la Territorial está nombrada y posesionada, no es menos cierto, que las labores propias de la etapa administrativa del procedimiento de Inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sumadas al número de personas que hay que atender día a día, desbordan las capacidades de trabajo de los funcionarios que actualmente conforman el área jurídica.

Por todo lo anterior, se observa insuficiencia de personal en la planta, lo que obliga a requerir de los servicios profesionales de un grupo de profesionales que apoye el área de atención al público, y ocasionalmente algunas actividades propias del proceso administrativo y judicial que adelanta la Dirección Territorial de la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 3DE8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la Dirección Territorial, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.

2.	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>
2.1	<b>OBJETO:</b> Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para proponer, apoyar y acompañar a la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las actividades y acciones vinculadas a la atención al público y algunas acciones relacionadas a la etapa administrativa y a la etapa judicial, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Decreto 4801 de 2011, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.
2.2	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:</b> <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b> <b>Pregrado:</b> Título Profesional en Derecho o Administración de empresas o Ciencias Políticas o Economía o Ciencias Sociales o Ingeniero Catastral o Ingeniero Topográfico.
2.3.	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b> Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Absolver las consultas jurídicas sobre la restitución, formalización y protección de los derechos sobre la tierra a los ciudadanos que se acerquen a la oficina de la Dirección Territorial de la UAEGRTD en demanda de atención.</li> <li>2. Apoyar en la organización y conformación de los expedientes de cada solicitud recibida en la Dirección Territorial.</li> <li>3. Brindar información y orientar a los ciudadanos sobre los trámites, procedimientos y entidades competentes en temas relacionados con la atención a víctimas del conflicto armado.</li> <li>4. Dar respuesta a derechos de petición o cualquier otro requerimiento que se radiquen directamente en la oficina de la Dirección Territorial de la UAEGRTD, o que sean remitidos por otras entidades del Estado.</li> <li>5. Atender las actividades relacionadas con el Anexo 11 de conformidad con lo establecido en la Circular 009 de 2015 de la Unidad de Restitución de tierras, dirigidas a la atención a público, ampliación de solicitudes, seguimiento a términos, complementación y cargue de información y elaboración de actos administrativos de desistimiento expreso, en caso de proceder.</li> </ol>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 4DE8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 4

	<p>6. Apoyar, según las orientaciones del Director Territorial y de la Dirección Jurídica de Restitución, al equipo jurídico en las labores orientadas a impulsar el procedimiento de restitución de tierras, tanto en su etapa administrativa como en la judicial, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>7. Presentar un informe ejecutivo mensual que dé cuenta de las actividades realizadas, número de solicitudes atendidas identificando el nombre del solicitante y su ID, requerimientos a la Dirección Territorial atendidos.</p> <p>8. Contar con disponibilidad para viajar a las zonas que esté interviniendo o se encuentre por intervenir la Dirección Territorial, a efectos de realizar las gestiones que el Director (a) Territorial le asigne.</p> <p>9. Acompañar y apoyar a la Dirección Territorial en las acciones necesarias para recolectar, acopiar información proveniente de las entidades que juegan un papel fundamental en los procesos de restitución en coordinación con la UAEGRTD.</p> <p>10. Apoyar a la Dirección Territorial en el correcto flujo de información de acuerdo al direccionamiento del (la) Director(a) Territorial.</p> <p>11. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.</p> <p>12. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.</p> <p>Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad.</p> <p>El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad.</p>
2.4.	<b>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</b> Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
2.5.	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el <fecha en que se estima la terminación del contrato>de 2016.
2.6.	<p><b>VALOR DEL CONTRATO:</b>El valor del contrato será hasta por la suma de &lt;Indicar el valor en letras&gt; PESOS M/CTE (§&lt;Indicar el valor números&gt;.00).</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º:</b> La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo será el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 5DE8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 4

<p><b>2.7.</b></p>	<p><b>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>A. Un primer pago hasta por valor de &lt;Indicar el valor en letras honorarios&gt; PESOS M/CTE (\$&lt;Indicar el valor números.oo&gt;).</p> <p>B. &lt;Indicar el número de meses en letras y (números)&gt;pagos cada uno por valor de <b>TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3'221.925.oo)</b>.</p> <p>El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, junto con la presentación por parte del contratista de: 1)Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. 2) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 3) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º:</b>El primer pago obedece a las actividades efectivamente ejecutadas por parte del contratista a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En el caso de ser necesario la liberación de recursos, el supervisor realizará el trámite conforme los lineamientos del Grupo de Gestión Económica y Financiera.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º:</b> El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3º:</b>El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato destinado para la entrega de bienes y documentos por parte de los contratistas, respecto de los elementos suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.</p>
<p><b>2.8.</b></p>	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>El presente contrato se desarrollará en &lt;indicar el municipio o la ciudad y departamento&gt;.</p>
<p><b>2.9.</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al <b>CONTRATISTA</b> el valor estipulado en el contrato.</li> <li>2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.</li> <li>3. Prestar la debida colaboración al <b>CONTRATISTA</b>, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la <b>UNIDAD</b> y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite a EL <b>CONTRATISTA</b> el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>5. Prestar a EL <b>CONTRATISTA</b> la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo.</li> </ol>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 6DE8</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>

	<p>6. Se deja expresa constancia que <b>LA UNIDAD</b> informa al <b>CONTRATISTA</b>, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, <b>LA UNIDAD</b> realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.</p> <p>7. Cuando EL <b>CONTRATISTA</b>, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, la UNIDAD suministrara los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin.</p> <p>8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</p> <p>9. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p>
<b>2.10.</b>	<b>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</b> La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial donde se ejecute el contrato, o por quien designe el Ordenador del Gasto.
<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>
	<p>Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i></p> <p>Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión <i>“aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p>
<b>4.</b>	<b>SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</b>
	<p>El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la Unidad, atendiendo los lineamientos de la Resolución de Tabla de Honorarios establecida por la Unidad y que se encuentra vigente a la fecha de la contratación.</p>
<b>5.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b>
	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<b>6.</b>	<b>TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL</b>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 7DE8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 4

## EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

<N/A>

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

**CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.

**PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse y entregarse junto con el recibo de pago a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

**PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

### 8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, la Unidad analizó la información suministrada por el Ministerio de Comercio Exterior, que señala:

*“Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 8DE8
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 4

*acuerdo comercial vigente:*

- A. *El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras”.*
- B. *Una vez la entidad determina que sí está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.*

*A continuación se describen las contrataciones no cubiertas:*

*Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa”*

---

<Indicar el nombre del Director Territorial>

Director Territorial

Elaboró: <Nombre de quien elaboro>